



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ORDEN de 10 de febrero 2011, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se procede a fijar una cuantía adicional para el año 2011, determinar los créditos presupuestarios y su distribución definitiva con relación a la convocatoria de subvenciones del Programa de Innovación para la Inclusión Social en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo efectuada por Orden de 1 de diciembre de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia (BOA nº 236, de 2 de diciembre de 2010).

Por Orden de 1 de diciembre de 2010 del Departamento de Servicios Sociales y Familia («Boletín Oficial de Aragón» nº 236, de 2 de diciembre de 2010), se procedió a hacer pública la convocatoria de subvenciones para los años 2011 y 2012 del Programa de innovación para la inclusión social en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo. El artículo segundo de la citada orden establecía que la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas sería de 4.852.336,00 euros (cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis euros), con la siguiente distribución por anualidades: 2.414.168,00 euros en 2011; 2.438.168,00 euros en 2012, condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se estableciesen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011 y 2012.

Tratándose de una tramitación por procedimiento anticipado y según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuantía total máxima que figuraba en la convocatoria tenía carácter estimado por lo que se hizo constar expresamente en el artículo 2.2. de la citada convocatoria que la concesión de las subvenciones quedaría condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Una vez aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 mediante la Ley 11/2010, de 29 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 255, de 31 de diciembre de 2010), el Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone de crédito presupuestario superior a la cuantía inicialmente estimada con la misma finalidad en la partida presupuestaria G/3132/480157/91002, incluida en la convocatoria.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se encuentra en el momento anterior a la resolución de concesión y no existiendo necesidad de nueva convocatoria de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha decidido aplicar a la misma 357.000,00 euros para el año 2011 en la partida G/3132/480157/91002 destinada a entidades sin ánimo de lucro para el Programa de Innovación para la Inclusión Social.

Por todo ello, se requiere, en aplicación del artículo segundo de la convocatoria de referencia y al amparo del artículo 56.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder a la incorporación definitiva de los créditos mediante la presente orden.

El artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, requiere, no obstante que, en aquellas convocatorias en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas como Consejera de Servicios Sociales y Familia en el Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 27/2007, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, con relación a la convocatoria de Subvenciones para los años 2011 y 2012 del Programa de Innovación para la Inclusión Social en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, efectuada por Orden de este Departamento de 1 de diciembre de 2010, dispongo:

Artículo primero.—Declaración de cuantía máxima disponible.

La cuantía máxima destinada a las subvenciones previstas en la convocatoria de subvenciones para los años 2011 y 2012 del Programa de Innovación para la Inclusión Social en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, efectuada por Orden de 1 de diciembre de 2010 del Departamento de Servicios Sociales y Familia («Boletín Oficial de Ara-



gón» nº 236, de 2 de diciembre de 2010), se establece en 5.209.336,00 euros (cinco millones doscientos nueve mil trescientos treinta y seis euros), con la siguiente distribución por anualidades: 2.771.168,00 euros en 2011 y 2.438.168,00 euros en 2012, condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

Artículo segundo.—Distribución de la cuantía disponible entre distintos créditos presupuestarios.

La cuantía máxima destinada a las subvenciones previstas fijada en el artículo anterior se distribuirá con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes, incluyéndose la cofinanciación del 50% del Fondo Social Europeo a través Programa Operativo 2007-2013 en Aragón:

	2011	2012
G/3132/480157/91002	988.868,00	631.868,00
G/3132/480158/11101	859.000,00	871.000,00
G/3132/480158/91001	859.000,00	871.000,00
G/3132/480158/91002	64.300,00	64.300,00
Total	2.771.168,00	2.438.168,00

Zaragoza, 10 de febrero de 2011.

**La Consejera de Servicios Sociales y Familia,
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**